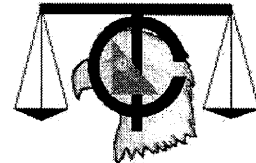




Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

RESOLUCIÓN REGISTRADA
BAJO EL N° 021



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

Ushuaia, 14 FEB 2017
"2017 Año de las Energías Renovables"

VISTO: La Nota N° 026/17 Letra: PRESIDENCIA, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la nota del Visto la Vicepresidenta 1° del Poder Legislativo señora Myriam N. MARTINEZ, solicita la renovación de la adscripción de la agente María Laura RIVERO, DNI N° 22.626.099, autorizada oportunamente por la Resolución Plenaria N° 51/2016 hasta el día 2 de marzo de 2017.

Que la mencionada funcionaria fundamenta tal petición, en la solicitud de idéntico tenor, suscripta por la señora Legisladora Provincial Marcela Rosa GÓMEZ, quien considera necesario contar con la colaboración de la citada agente para que continúe integrando su grupo de trabajo por el plazo de 365 días.

Que dicha colaboración se encuadra en lo prescripto en el Decreto nacional N° 2058/85, anexo I, reglamentario de la Ley nacional N° 22.251

Que analizada la solicitud, los señores Miembros no hallan impedimento para autorizar la renovación de la adscripción, por el plazo de 365 días, de acuerdo a los términos indicados por la señora Legisladora en su nota.

Que los suscriptos se encuentran facultados para el dictado de la presente, de conformidad a lo establecido por la Ley Nacional N° 22251, Decreto Nacional N° 2058/85-Normas para el trámite de adscripciones de personal-, art. 26 ss y cc de la Ley provincial N° 50 y el Reglamento Interno del Organismo.

Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Hacer lugar a la solicitud efectuada por la señora Legisladora Provincial Marcela Rosa GÓMEZ, cursada mediante Nota N° 026/2017-Letra PRESIDENCIA, rubricada por la señora Vicepresidenta 1° del Poder Legislativo Myriam N. MARTINEZ.

ARTÍCULO 2º.- Autorizar la adscripción de la agente María Laura RIVERO a la Legislatura Provincial, a partir del día 03 de marzo de 2017 y hasta el día 02 de marzo de 2018, ambas fechas inclusive.

ARTÍCULO 3º.- La institución que solicita la adscripción del agente deberá enviar a la Dirección de Administración del Tribunal de Cuentas, dentro de los primeros cinco (5) días de cada mes, un informe sobre la real prestación de servicios durante el mes inmediatamente anterior. La no presentación en tiempo y forma de la información requerida dará lugar a la suspensión del pago de los haberes.

ARTÍCULO 4º.- Notificar a la agente María Laura RIVERO, con copia certificada de la presente.

ARTÍCULO 5.- Registrar, notificar a la señora Legisladora Provincial Marcela Rosa GÓMEZ y a la señora Vicepresidenta 1° del Poder Legislativo Myriam N. MARTINEZ, con copia certificada de la presente, dar intervención a la Dirección de Administración, publicar, cumplido, archivar.

RESOLUCION PLENARIA N° 024 /2017.

TCP
Confeccionó
CG
Controló
DF
Corrigió

Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL ABOGADO
Tribunal de Cuentas de la Provincia

CPN Hugo Sebastián PANI
Vocal de Auditoría
Tribunal de Cuentas de la Provincia

C.P. N. Julio DEL VAL
VOCAL CONTADOR
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia